

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11515 *Real Decreto 994/2009, de 12 de junio, por el que se indulta a don Ramón Bautista Castro.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Bautista Castro, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, sección séptima, con sede en Elche, en sentencia de 28 de noviembre de 2007, como autor de dos delitos de homicidio en grado de tentativa, a la pena de dos años y seis meses de prisión por cada uno de los delitos de homicidio en tentativa, y de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena. Se le impone la prohibición de acercarse a menos de 500 metros a las víctimas como a sus familiares directos, padres y hermanos, así como a su domicilio, ni comunicarse con ellos durante ocho años, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de junio de 2009,

Vengo en indultar a don Ramón Bautista Castro las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 12 de junio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ